

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.** (en adelante e indistintamente "Metro S.A." o "Metro de Santiago"), sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf N° 40, piso 20, comuna de Las Condes, en el marco del procedimiento rol D-043-2017 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, a la Sra. Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento, respetuosamente digo:

Que mediante Res. Ex. N° 01/ Rol D-043-2017 de fecha 22 de junio de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente "**SMA**"), dio inicio a un procedimiento sancionatorio en contra de Metro S.A.

Por su parte, con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de la **Res. Ex. N° 8/ Rol D-043-2017** la SMA decretó una diligencia probatoria mediante la cual, entre otros aspectos, requirió a mi representada la presentación de cierta información estableciendo un plazo de 8 días hábiles contados desde su notificación.

Actuando dentro de plazo, Metro S.A. solicitó una ampliación del plazo otorgado, requerimiento que fue concedido por esta superintendencia por medio de la **Res. Ex N° 9/ Rol D-043-2017** de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgando cuatro días adicionales para realizar la referida presentación.

Mediante Resolución Exenta N° 8 /Rol D-043-2017, la SMA requirió a Metro S.A. proporcionar la siguiente información:

1. *Para efectos de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, informar en relación al establecimiento objeto de la Formulación de Cargos, los siguientes antecedentes:*
 - a. *Cotización realizada en el contexto del proyecto evaluado ambientalmente "Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", a que se hizo referencia en la Adenda N° 2, respuesta 4.1., sobre estudio complementario que ejecutaría el arquitecto Jorge Atria.*
 - b. *Costo -y fecha en que fue incurrido-, correspondiente al Informe Complementario del Catastro y Estudio Técnico Estructural de Inmuebles con valor patrimonial adyacentes a Línea 3 del Metro de Santiago, elaborado en diciembre de 2015, y que fuera remitido por Metro S.A. a esta SMA, mediante Carta N° GG/18/2016, de 13 de enero de 2016.*
 - c. *Costo -y fecha en que fue incurrido- correspondiente al levantamiento fotográfico de fachadas de inmuebles con valor patrimonial adyacentes a Línea 3 del Metro de Santiago, realizado en 2013.*

- d. *Costos y fecha en que fueron incurridos- correspondientes a los monitoreos de ruido realizados entre abril de 2016 a marzo de 2017, y desde abril de 2018 y hasta el final de la etapa de construcción, de manera mensual, en Pique Plaza de Armas. En relación al mismo Pique, remisión de los informes de resultados de monitoreos de ruido desde abril de 2017 en adelante, durante toda la etapa de construcción.*
 - e. *Identificación de hallazgos no previstos de tipo arqueológico, paleontológico o antropológicos, distintos a los objetos de la Formulación de Cargos, y con posterioridad a estos, encontrados en las obras de construcción de Línea 3, indicando fecha de los hallazgos, y fecha de aviso al CMN vía correo electrónico, carta formal y/o cualquier otra comunicación.*
 - f. *Remitir los actos administrativos por los cuales se habría cursado multas a que refiere el Informe de Sostenibilidad de Metro, año 2014[a] pesar de la implementación de estas medidas, durante el año 2014, Metro recibió una multa municipal por ruidos molestos en un pique de construcción y otra multa municipal por obstruir el escurrimiento de aguas lluvias con escombros." Al respecto, deberá indicar fecha de comisión de la infracción sancionada, e identificación del lugar en que se hubiera cometido. Adicionalmente, informar de cualquier otra sanción cursada por organismos municipales y/o sectoriales, con relación a las actividades de construcción de la Línea 3 de Metro, indicando su fecha y acompañando los actos administrativos por los cuales se establecieron tales sanciones. Por último, en caso que respecto de estas sanciones se hubiese reclamado ante Tribunales competentes, se solicita informar el estado de dichas reclamaciones, identificando rol de la causa y tribunal.*
 - g. *Informar Tasa de Descuento aplicable a Metro S.A. Al respecto, se hace presente que Metro S.A. forma parte del Sistema de Empresas SEP, un holding que agrupa a 20 empresas cuyo propietario o accionista es el Estado de Chile, quien evalúa su gestión estratégica. A l mismo tiempo, las tasas de descuento que utilizan las empresas SEP para evaluar sus inversiones y proyectos son definidas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.*
2. *Respecto lo señalado por el titular en sus descargos en relación al cargo N° 2, se solicita remitir la información anexada a la Carta GDP N° 056/2014, de 24 de junio de 2014, enviada al CMN.*
 3. *En relación al cargo N° 3, se deberán remitir los resultados de monitoreo consolidados de los asentamientos e n Edificios de la Casa Central de la Universidad de Chile, Club de la Unión y Casa Matriz Banco Estado desde el inicio del monitoreo hasta la última medición realizada. Adicionalmente, se solicitan los informes utilizados como insumo para el documento 73 acompañado a los Descargos, a saber: i.- L3-ID-02-INF-210-CE-005-ROO: Informe Edificio Bolsa de Comercio ante Excavaciones Subterráneas; ii.- L3-ID-02-INF-210-CE-006-ROO: Informe Edificio Casa Central de la Universidad de Chile ante Excavaciones Subterráneas; y, iii.- L3-ID-02-INF-210-CE-007-ROO: Informe Edificio Club de la Unión ante Excavaciones Subterráneas.*
 4. *En cuanto al cargo N° 4, se solicita acompañar Libro de Obra Digital a que hace referencia la Empresa en su escrito de Descargos, en los siguientes términos : "Además es posible informar que se implementó en el área la prohibición de actividades nocturnas en superficie, lo que se realizó mediante instrucciones al Contratista por medio del Libro de Obra Digital."*

Atendido lo anteriormente expuesto, actuando dentro del plazo concedido, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°8/ Rol D-043-2017, remitiendo a usted la documentación requerida, la cual se individualiza en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y de lo que se señalará en el otrosí de esta presentación, solicito a usted tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°8/ Rol D-043-2017, para todos los efectos legales.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos que se acompañan en soporte papel y digital:

1. **Respondiendo al Punto N° 1a** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017¹, se acompañan los siguientes documentos:
 - 1.1. Documento denominado “Presupuesto y Propuesta de Metodológica para la Elaboración del Informe Complementario del Catastro de Edificios con Valor Patrimonial para la Línea 3 del Metro de Santiago, de fecha 25 de junio de 2015, emitido por el arquitecto don Jorge Atria Lannefranque.
 - 1.2. Extracto de la Adenda N°2 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras”.
 - 1.3. Extracto de la Adenda N°3 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras”, en el que se compromete efectivamente el estudio complementario mencionado por la SMA.

2. **Respondiendo al Punto N° 1b** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompañan los siguientes documentos:
 - 2.1. Orden de Trabajo OT N° PL3-0111-511-15 de fecha 29 de septiembre de 2015 emitida por Metro S.A. por la que se contrata el Informe Complementario del Catastro de Edificio con Valor Patrimonial Línea 3.
 - 2.2. Autorización de Emisión de Factura N° Folio 4360, documento se le entrega al proveedor del servicio para que pueda emitir su factura.
 - 2.3. Factura N° 31 de fecha 15 de abril de 2016, emitida por Memoria Consultores en Arquitectura y Patrimonio Limitada, relativa a la confección del Informe Complementario del Catastro de Edificio con Valor Patrimonial Línea 3
 - 2.4. Estado de Pago de fecha 12 de enero de 2016 correspondiente a la Orden de Trabajo OT N° PL3-0111-511-15.

3. **Respondiendo al Punto N° 1c** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, es del caso señalar que en relación al levantamiento fotográfico de fachadas de inmuebles con valor patrimonial adyacentes a Línea 3, se elaboraron 4 informes, lo cuales fueron en su oportunidad autorizados ante Notario Público.

¹ Conviene aclarar que el Estudio Complementario fue comprometido en la Adenda 3 y no en la Adenda 2 del proyecto “Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras”.

Respecto del costo de las actividades implementadas, es posible indicar que estos trabajos fueron desarrollados como parte del contrato de Asesorías Especializada para la Ingeniería Básica de las líneas 6 y 3, por el Consorcio AWPAS (Arcadis Sener Araworle y Parsons), bajo la modalidad de suma alzada la que no indica expresamente un costo específico para el levantamiento fotográfico de fachadas, por lo cual, no es posible establecer de **manera asertiva** y fundada, cuáles fueron los costos directos de dichos informes. Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de dar de la mejor forma posible respuesta al requerimiento formulado por la SMA, para respaldar el costo de dichos informes es posible indicar lo siguiente:

- Los pagos realizados por Metro al Consorcio AWPAS fueron realizados en dos momentos: (i) en el Estado de Pago de febrero 2013 como parte de la “revisión B” y (ii) en el mes de mayo de 2013 como correspondiente a la “rev 0”.
- Por su parte, en febrero de 2013 el Consorcio envió los informes en Revisión B y en mayo de 2013 se entregó los informes con las observaciones subsanadas en Revisión 0.

Respaldo lo afirmado previamente, se acompañan los siguientes documentos:

- 3.1. Planilla Excel con un cálculo estimado para el valor por informe y por el total por los 4 informes realizados.
 - 3.2. Carpeta con el monto facturado por el Consorcio AWPA para el mes de febrero del año 2013, adjuntándose el detalle del Estado de Pago y Facturas.
 - 3.3. Carpeta con el monto facturado por el Consorcio AWPA para el mes de mayo del año 2013, adjuntándose el detalle del Estado de Pago, Facturas y Respaldo de la comunicación con el Consorcio donde indica que se envió el informe.
 - 3.4. Informe final (Rev.0) firmado ante notario el 8 de mayo del 2013 en el folio LOD N° 1847.
4. **Respondiendo al Punto N° 1d** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompañan los siguientes documentos:
- 4.1. Planilla Excel que resume la información de costos del contrato, información extraída de cada uno de los estados de pago acompañados más abajo, acotándolo al costo asociado a la estación Plaza de Armas como fue requerido.
 - 4.2. Planilla Excel con la información asociada a los resultados de los monitoreos realizados, a efecto de aclarar dónde se encuentra la Información de la Estación Plaza de Armas en los informes.
 - 4.3. Carpetas N° 1604 a 1703, en las cuales se adjuntan:
 - 4.3.1. Estados de pago con su respectivo número correlativo y el mes al que corresponden, evidenciando los costos asociados a las distintas mediciones realizadas diferenciándolas por tipo de informe y lugares en que fueron realizadas.

- 4.3.2. Autorizaciones de Emisión de Factura de Metro S.A. asociadas a cada Estado de Pago, documentos que reflejan la fecha en que fue ejecutado el gasto por parte de Metro S.A.
- 4.3.3. Facturas correspondientes a los dos antecedentes ya mencionados-.
- 4.4. Carpetas N° 1804 a 1901, en la cuales se adjuntan, además de otros Estados de Pago, Autorizaciones de Emisión de Facturas y Facturas,
- 4.4.1. Informes de monitoreo del mes: Corresponde a los informes asociados al Grupo 3 donde se realizan 2 monitoreos en el mes.
- 4.4.2. Informes denominados Especiales. Estos informes son Exclusivos de Plaza de Armas y son adicionales a los comprometidos por RCA.
- 4.5. Carpetas N° 1704 a 1803 que contienen:
- 4.5.1. Informes asociados al Grupo 3 donde se realizan 2 monitoreos en el mes. En el caso de julio 2017 y otros meses no se realizó medición nocturna porque no había faenas.
- 4.5.2. Informes denominados Especiales. Estos informes son Exclusivos de Plaza de Armas y son adicionales a los comprometidos por RCA.
5. **Respondiendo al Punto N° 1e** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompañan los siguientes documentos:
- 5.1. Planilla Excel con los antecedentes solicitados.
- 5.2. Carpeta con información asociada a cada hallazgo arqueológico ordenada por estaciones.
6. **Respondiendo al Punto N° 1f** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, los antecedentes solicitados no obran en la actualidad en poder de Metro S.A.. Sin perjuicio de lo anterior, se realizaron todas las gestiones posibles ante los juzgados de policía local donde fueron tramitadas las infracciones mencionadas en el reporte de sustentabilidad, sin éxito toda vez que, por el tiempo transcurrido desde las infracciones, dichos procesos se encontraban archivados.
7. **Respondiendo al Punto N° 1g** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompañan los siguientes documentos:
- 7.1. Documento denominado "Precios Sociales 2018" desarrollado por la División de Evaluación Social de Inversiones, perteneciente a la Subsecretaría de Evaluación Social que está a cargo del Sistema Nacional de Inversiones donde se indica que la Tasa de Descuento aplicable a Metro S.A. es de 6%.

8. **Respondiendo al Punto N° 2** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompaña Carta Metro S.A. GDP N° 056-2014 de fecha 24 de junio de 2014 dirigida al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

9. **Respondiendo al Punto N° 3** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompañan los siguientes documentos:
 - 9.1. Cartas dirigidas al Consejo de Monumentos Nacionales con la información de los monitores de asentamientos comprometidos en las RCA N° 469/2012, 243/2014 y 110/2017.
 - 9.2. Comprobantes de remisión de antecedentes emitidos por al SMA correspondientes a la presentación de información asociada al componente patrimonio correspondiente a las RCA N° 469/2012, 243/2014 y 110/2017.
 - 9.3. Informes Asentamiento de la Línea 3 comprometidos en las RCA N° 469/2012, 243/2014 y 110/2017.
 - 9.4. Planilla Excel con la indicación de las páginas de los respectivos informes donde se informa respecto de los asentamientos de los edificios.
 - 9.5. Informe PL3-ID-0002-INF-210-CE-00005-R00
 - 9.6. Informe PL3-ID-0002-INF-210-CE-00006-R00
 - 9.7. Informe PL3-ID-0002-INF-210-CE-00007-R00

10. **Respondiendo al Punto N° 4** del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 8/D-043-2017, se acompaña:
 - 10.1. Libro de Obra Digital enviado al Contratista, correspondiente a una minuta enviada previamente.



